

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 058- 2017

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS UNIDOS A PRODUCTOS ESPECÍFICOS QUE CORRESPONDEN A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TERAPIA RESPIRATORIA Y SERVICIOS DE APOYO PARA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE TERAPIA RESPIRATORIA, QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS, ADENDAS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

Observaciones presentadas por ASCOREON S.A.S., recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 08 de agosto de 2017 a las 09:46 a.m.

PREGUNTA:

1. EN EL ANEXO 6 Perfiles requeridos, solicitan Terapeutas respiratorias, por lo cual solicitamos se amplíe el requerimiento también para Profesionales en Fisioterapia, ya que según requerimientos de habilitación (1441 de 2013) y el anexo técnico No. 1 Res. 1043 de Abril de 2006 de la misma ley donde especifica el nivel de formación que deben tener las personas que prestan sus servicios en las Unidades de Cuidado Intensivo adultos y pediátricos, se nombra:

“RECURSO HUMANO: Cuenta con enfermera con especialización en medicina crítica y cuidado intensivo o experiencia de un año, en cuidado crítico, auxiliares de enfermería y terapeuta respiratoria, o fisioterapeuta presenciales de manera que haya cubrimiento las 24 horas. Todo el personal mencionado debe contar con certificación de formación en atención del paciente de cuidado intensivo adultos a excepción de los especialistas en medicina crítica y cuidado intensivo”.

RESPUESTA:

Se aclara que los perfiles requeridos en la convocaría pública 058 de 2017, SON: TERAPEUTA RESPIRATORIA O FISIOTERAPEUTA, no obstante, el Instituto surtirá la adenda No. 2 la cual se podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co – enlace contrate con nosotros.

PREGUNTA:

2. Actualmente El porcentaje de administración por contrato es del 5%, para participar en las actividades institucionales y dar cumplimiento al Plan de Bienestar y capacitaciones, solicitamos a Uds., incrementar este porcentaje en 3% más, quedando un porcentaje de administración en 8%.

RESPUESTA:

El Instituto acepta incrementar el porcentaje de administración hasta el 8%, siempre y cuando el oferente garantice el pago del costo de sus empleados en las actividades que desarrolle el Instituto especialmente en los meses de julio y diciembre de cada año; al igual que el cumplimiento de los programas de Bienestar y Capacitación presentados por el oferente, programas que serán auditados por el Instituto a través de la supervisión administrativa; no obstante, el Instituto surtirá la adenda No. 2 la cual se podrá ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co - enlace contrate con nosotros.

PREGUNTA:

3. Según el numeral 6.4. Validez de la Oferta: Donde indican que las condiciones de la oferta deberá mantenerse si se llegaran a realizar adiciones. Solicitamos tener en cuenta el incremento del IPC a las adiciones que se realicen al contrato inicial, ya que la vigencia está contemplada hasta el año 2018, esta solicitud se realiza con el fin de no presentar desequilibrio económico al contrato.

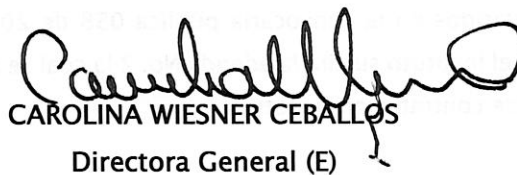
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 058 de 2017

Página 8 de 28

La propuesta y oferta de los servicios y su valor, deberá tener una validez hasta el día 30 de abril de 2018. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2018 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

RESPUESTA:

El Instituto le hace saber al oferente que para efectos de realizar incrementos y actualizaciones a los valores inicialmente contratados, estos se realizan en observancia de las normas legales y disposiciones reglamentarias que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CW/SGGAF/JJPAGAGC/RECB/Angelica 